

## ACTA DE CABILDO N° 62/2020

EN VILLA DE GUADALUPE S.L.P., SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, DÍA Y HORA EN QUE FUERON CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO A LA **SESIÓN ORDINARIA No 62-2020**, Y QUE SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., UBICADA EN ALDAMA 31, DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P., LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL C. **JUAN LOPEZ BLANCO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.; LOS CC. **BEATRIZ OVALLE CARRIZALES**, PRIMER REGIDOR; **CINTHIA IBARRA GALLEGOS**, SEGUNDO REGIDOR; **RUPERTO ESPINOSA MARQUEZ**, TERCER REGIDOR; **MAYDA YANET GAMEZ AGUILERA**, CUARTO REGIDOR; **PEDRO ESTRADA MORENO**, QUINTO REGIDOR; **ROBERTO FRANCISCO OBREGON GAMEZ**, SEXTO REGIDOR; EL C. **PORFIRIO CASTILLO ALVARADO**, SINDICO MUNICIPAL, LA LIC. **NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL FIN LLEVAR ACABO ESTA REUNION ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

### "ORDEN DEL DIA"

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.
5. PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.
6. AUTORIZACIÓN DE LO PROPORCIONAL A 50 DIAS DE DIETAS PARA INTEGRANTES DEL CABILDO.
7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MULTAS SOBRE EL MALTRATO ANIMAL.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

**1. PASE LISTA Y VERIFICACION DE QUORom LEGAL:** Como primer punto toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento, para realizar el pase de lista y verificar que exista Quórum Legal para sesionar, estando presentes todos los integrantes del H. Cabildo, se notifica a los presentes que existe Quórum Legal para sesionar.

**2.-INSTALACION DE LA ASAMBLEA:** A continuación toma la palabra el C. Juan López Blanco, Presidente Municipal, para dar por instalada esta reunión ordinaria de cabildo

*Ruperto Espinosa M*  
*Pedro Estrada*

*Mayda Yanet Gomez Aguilera*

*Porfirio Castillo Alvarado*

*Cynthia Ibarra Gallegos*

siendo las 09:00 horas del día Miércoles 09 de Diciembre del año 2020, y que los acuerdos que en ella se tomen sea siempre en beneficio de nuestro Municipio de Villa de Guadalupe S.L.P.

*Porfirio Castillo A.*

**3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** A continuación toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, quien procede a dar lectura del Acta de Cabildo anterior N° 61/2020.

**4.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.** Toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento, para solicitar se le conceda el uso de la voz al Lic. Fermín Ruiz Ovalle, Tesorero Municipal. Se le concede el uso de la voz, quien en estos momentos procede a dar una explicación de dichos estados financieros, de todos y cada uno de los apartados del estado de resultados, así como de una explicación y análisis del estado de situación financiera que guarda el H. Ayuntamiento al mes de Noviembre del 2020, toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento, para someter a votación la aprobación de la cuenta pública mensual del mes de Diciembre del 2020, quedando aprobado por unanimidad es decir por los 8 integrantes del H. Cabildo.

**5.- PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.**

Toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento, para solicitar el uso de la voz a la Lic. María del Rosario López Carrizales, Contralor Interno, se le concede el uso de la voz, quien presenta el Dictamen de los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2020. Menciona que en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad que le confiere el artículo 86 fracción I, II, V, VI y VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, misma que a la letra dice:

**“VII. Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública, y de manejo de fondos y valores.** Por lo que informa que la Metodología de la revisión y opinión se realizó con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización. Así mismo con apego a las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable. Haciendo las recomendaciones pertinentes a las áreas correspondientes, se recomienda a Tesorería depositar en tiempo y forma los ingresos

*Fdo. E. Flores*

*[Signature]*

*Mayda Yanet Gomez Aguilera*

*Ruperto Espinosa 17*

*[Signature]*

*Cynthia Ibana Gallegos*

que se recaudan diariamente en la caja, así como en la caja de Catastro; ya que ambas recaudaciones se manejan en una sola caja, por lo que se recomienda depositar cada tercer día en virtud de que en la Cabecera Municipal no se cuenta con institución Bancaria y se tiene que trasladar a la Cd. de Matehuala, S.L.P. para realizar los depósitos correspondientes a las recaudaciones diarias. A la fecha y como se ha venido mencionando en las anteriores reuniones sigue pendiente de depositar los siguientes ingresos:

**MONTOS NO DEPOSITADOS**

|            |                   |                                                      |
|------------|-------------------|------------------------------------------------------|
| FEBRERO    | 29,577.80         | PREDIAL RUSTICO Y URBANO                             |
| MARZO      | 73,509.80         | ING. PROPIOS, PREDIAL RUSTICO, URBANO Y ENDA         |
| ABRIL      | 730.00            | INGRESOS PROPIOS                                     |
| MAYO       | 9,015.00          | INGRESOS PROPIOS, PREDIAL URBANO Y RUSTICO           |
| JUNIO      | 4,569.50          | INGRESOS PROPIOS, PREDIAL URBANO Y RUSTICO           |
| JULIO      | 373,433.50        | INGRESOS PROPIOS, PREDIAL URBANO Y RUSTICO Y TINACOS |
| AGOSTO     | 1,937.50          | ING. PROPIOS, PREDIAL RUSTICO, URBANO                |
| SEPTIEMBRE | 3,977.00          | PREDIAL URBANO                                       |
| OCTUBRE    | 75,772.50         | INGRESOS PROPIOS, PREDIAL URBANO Y RUSTICO Y TINACOS |
| NOVIEMBRE  | 66,948.80         | INGRESOS PROPIOS, PREDIAL URBANO Y RUSTICO Y TINACOS |
|            | <u>639,471.40</u> |                                                      |

En la fiscalización de los Egresos de la Cuenta Pública del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2020 del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P. se establecieron procedimientos y medidas de control interno, por lo que cada uno de ellos son fiscalizados por esta Contraloría Interna y se revisó que sean normales, indispensables y propios de la entidad que los realiza y de aplicación estricta a las necesidades, ajustados a la descripción de la partida contra la cual se realiza el pago, por lo que en lo general deben de presentar el respaldo, justificación y comprobación suficiente de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En donde realizamos las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda hacer el seguimiento del convenio con la secretaria de finanzas para el pago del 2.5% sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, todo ello para dar cumplimiento a los artículos 99, fracc III, de la Ley de Impuestos sobre la renta, 29 primer párrafo, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que a la fecha no se ha enterado dicha obligación estatal.
2. Que los cheques mayores a \$2,000.00 se elaboren de forma nominativa "Para Abono a Cuenta del Beneficiario", con fundamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así mismo se implementen medidas necesarias para el pago mediante transferencias bancarias a los proveedores de acuerdo al art. 67 de la LGCG.
3. La comprobación del egreso debe ser con documentación que reúna los requisitos fiscales conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; así mismo se recomienda que las compras y servicios se realicen con proveedores que proporcionen comprobante fiscal.

Federico Est. de

Mayda Yarnet Gomez Aguilera

Ruperto Espinosa M

Rafael Castañeda

Callegos

Lbana

Cynthia

4. En los conceptos de indemnización se recomienda hacer las retenciones respectivas del ISR, conforme a los artículos 112 y 113 de la ley de ISR, anexando recibos de finiquito y su respectivo CFDI.

5. Se recomienda dar seguimiento al cálculo de los impuestos relativos al ISR que a la fecha del presente Dictamen falta hacer el pago de los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE 2020.

6. Se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a los acuerdos emitidos por el CONAC, en su totalidad en tiempo y forma. Esto se deriva de que los momentos contables aplicados al ejercicio del presupuesto están siendo registrados de manera extemporánea al devengado de los gastos originales, situación que vulnera la veracidad en los estados financieros que son presentados en el H. Cabildo para su aprobación.

7. Revisar diariamente el saldo de las cuentas bancarias, esto con la finalidad de evitar el sobregiro de las mismas. No solicitar préstamos con terceros, ya que generan interés y existe una afectación de daño y perjuicio a la hacienda pública del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

8. En cuestión de apoyos sociales; se recomienda integrar el expediente de respaldo según la naturaleza del apoyo autorizado, así mismo que sean los propios beneficiarios quienes firmen y llenen la documentación comprobatoria de la entrega de la ayuda social (recibo de apoyo y agradecimiento), haciendo la aclaración cuando se trate de personas que no saben leer y/o escribir, agregando CURP y comprobante de domicilio al trámite. Así como anexar la evidencia fotográfica de la entrega de dicho apoyo.

9. Se recomienda respaldar los gastos por comisiones fuera del Municipio con su debida justificación y comprobación (oficios de comisión con sello de la dependencia / invitaciones); que exista un tabulador para los viáticos, así como también de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los gastos realizados para cubrir las necesidades del H. Ayuntamiento.

10. NO realizar transferencias entre cuentas de fondos con naturaleza diferente, evitando incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales como consecuencia de la desviación de recursos de RAMO 28, así como de los Fondos para la infraestructura Social Municipal y Fondo para el fortalecimiento de los municipios., según Art. 86 párrafo segundo, de la Ley para la administración de las aportaciones transferidas al estado y municipios de San Luis Potosí.

11. Se recomienda respetar el tabulador de sueldos y salarios según categorías y posición del puesto, así mismo establecer los perfiles adecuados en cada área, dando cumplimiento a la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y Art. 77,78, 79, 80, 85, 85 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

12. Se recomienda que los gastos que sean cubiertos con recursos del Fondo Fijo de Tesorería sean por gastos inferiores a \$2,000.00, ya que la finalidad del mismo es cubrir gastos menores.

13. En el ejercicio del presupuesto anual de egresos, se vigile que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados por el Ayuntamiento.

RUPERTO ESPINOSA M

Porfirio Castilleja

Cinthia Ibarra Gallegos

Federico Estrada

Mayda Uanet Gomez Aguilera

14. Se recomienda que el oficio de lo que se va a pagar en todos y cada uno de los trámites, antes deba pasar a revisión por la contraloría interna. Que se firmen de recibidas y revisadas las pólizas por quien elabora, revisa, autoriza y quien recibe.

15. Se recomienda que en cuestión de combustibles se les solicite el ticket de la bomba de quien lo recibió, deberá estar firmado y coincidir con el vale, esto para evitar futuras observaciones de la Auditoría Superior del Estado.

16. Se recomienda que el uso de los combustibles sea única y exclusivamente usado en los vehículos que se encuentran en la flotilla vehicular de este H. Ayuntamiento y a los que se autorizaron en comodato en las Sesiones Ordinarias de Cabildo No. 02/2018 con fecha del 10 de octubre del año 2018, No. 19/2019 de fecha 9 de Mayo de 2019, No. 20/2019 de fecha 27 de Mayo de 2019, No. 53/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, No. 58/2020 de fecha 9 de octubre 2020.

17. En cuanto al tiempo extra que se le paga a cada trabajador debe ir acorde a lo presupuestado y a lo establecido en el tabulador de remuneraciones del personal.

18. Para el pago de las estimaciones de obras en cuanto al fondo de Infraestructura, se recomienda que primero se revise con el check list por Desarrollo Social, pasando por una segunda revisión en el Departamento de Contraloría y finalmente la Tesorería, para garantizar el respaldo documental completo, evitando así futuras observaciones de la Auditoría Superior del Estado.

Se hace mención a este Honorable cabildo que se cuenta con el archivo documental de la revisión del mes de Octubre en la Contraloría Interna y está a su disposición. Así mismo que se encuentra como anexo en la presente acta.

**6.- AUTORIZACION DE LO PROPORCIONAL A 50 DIAS DE DIETAS PARA INTEGRANTES DEL H. CABILDO.** Toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento para solicitar el uso de la voz al Lic. Fermín Ruiz Ovalle, se le concede el uso de la voz, quien solicita la autorización de lo proporcional a 50 días de dietas para integrantes del H. Cabildo como gratificación anual. Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad es decir por los 8 integrantes del H. Cabildo.

**7.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MULTAS SOBRE EL MALTRATO ANIMAL.** Toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento, para solicitar el uso de la voz al C. Ricardo Alvares integrante de la Asociación Civil "Ciudad Perro" para protección y esterilización de perros de la Ciudad de Matehuala S.L.P.; el cual nos brinda una plática para dar información sobre la protección y esterilización de perros, ello con la finalidad de llevar a cabo un proyecto en nuestro Municipio de Villa de Guadalupe S.L.P.

Fdo. Edo

Mayda Yanet Gomez Aguilera

Ruperto Espinosa M

Rafael Castillo S.J.

Cinthia Abena Gallegos

**8.- ASUNTOS GENERALES.** Toma la palabra la Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para preguntar al H. Cabildo si tienen algún asunto general a tratar: para la actualización

**FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO**

Toma la palabra la secretaria del ayuntamiento Lic. Nivardi Cecilia Ledesma Flores para comentar que con esta fecha del 02 al 11 del presente mes de Diciembre se realizó la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de villa de Guadalupe, mismo que se realizó en compañía de la Contraloría Interna y la Sindicatura Municipal.

**9.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA:** Siendo las 2:10 horas del día Miércoles 09 de Diciembre del año 2020, **se da por clausurada** la asamblea por el C. Juan López Blanco, Presidente Municipal Constitucional de Villa de Guadalupe, S.L.P., siendo válido los acuerdos tomados en ella.

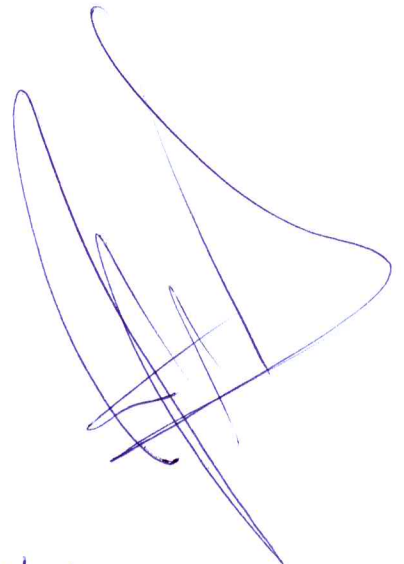
Porfirio Castillo A.

Cynthia Ibarra Gallegos

Fred Estrella

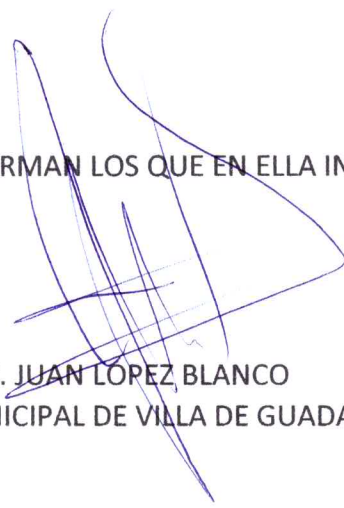


Mayda Yanel Gomez Aguilera



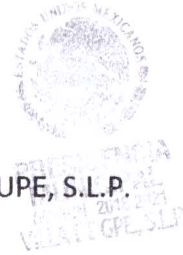
Ruperto Espinosa M

A CONTINUACION FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



C. JUAN LOPEZ BLANCO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.



C. BEATRIZ OVALLE CARRIZALES

PRIMER REGIDOR

Cinthia Ibarra Gallegos  
C. CINTHIA IBARRA GALLEGOS

SEGUNDO REGIDOR

Ruperto Espinosa Márquez  
C. RUPERTO ESPINOSA  
MÁRQUEZ

TERCER REGIDOR

Mayda Yanet Gámez Aguilera  
C. MAYDA YANET GÁMEZ AGUILERA

CUARTO REGIDOR



C. PEDRO ESTRADA MORENO

QUINTO REGIDOR



C. ROBERTO FRANCISCO OBREGÓN GÁMEZ

SEXTO REGIDOR

Porfirio Castillo Alvarado  
C. PORFIRIO CASTILLO  
ALVARADO

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NIVARDI CECILIA LEDESMA FLORES  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO